



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 21 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 16 de mayo de 2023 (RESFC-2023-21-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O.19/05/23) se autorizó el llamado a licitación pública para contratar el servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, por el término de VEINTICUATRO (24) meses contados desde la fecha de inicio de la contratación y con un presupuesto mensual de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000) IVA incluido; ascendiendo, en consecuencia, el presupuesto total a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 98.400.000) IVA incluido; de acuerdo con lo normado por el artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O.26/12/22) y lo prescripto por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y el "Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 - CABA" que como Anexos I y II, respectivamente (IF-2023-00015113-ERASERAS e IF-2023-00015114-ERAS-ERAS), se adjuntan a la citada Resolución ERAS N° 21/23.

Que de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 21/23 en los diarios La Prensa y La Nación, en el Boletín Oficial y en la página web del organismo con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la referida Resolución ERAS N° 21/23, para el día 22 de junio de 2023 a las 14:00 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la

Resolución ERAS N° 65/22, haciéndose constar que se han presentado las firmas SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. y JORGE NEWBERY S.R.L.

Que cumplidos los plazos estipulados conforme a lo indicado en el artículo 8 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 y no habiéndose recibido impugnaciones, intervino la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES en los términos de lo prescripto en el artículo 33° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en su intervención, consideró que la oferta de la firma JORGE NEWBERY S.R.L. presentaba falencias que constituyen causales de desestimación de oferta no subsanables, en los términos de lo dispuesto por el art. 26.6 del Reglamento de Contrataciones, que tornan la misma inadmisibles y, en consecuencia, quedó excluida de la presente compulsa, por no ajustarse a las previsiones de la contratación de marras.

Que con relación a la oferta presentada por SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES destacó que la misma se ajusta al presupuesto oficial y se cotiza conforme requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que, si bien la misma adolece de defectos formales en su presentación, ellos pueden ser subsanados de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, con carácter previo a efectuar la intimación correspondiente, la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES solicitó la intervención del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a fin de que se expida en su carácter de área requirente con relación a los aspectos técnicos de la oferta.

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que la oferta de la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. da cumplimiento con lo solicitado desde el punto de vista técnico.

Que, en la continuidad del trámite, la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES intimó a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. a acompañar documentación a fin de que subsane errores y omisiones de índole formal, en el término prescripto en el referido artículo 27 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, dentro del plazo conferido, la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. efectuó una presentación a fin de la subsanación de errores y omisiones de índole formal.

Que analizada la presentación de la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluyó que se ha dado cumplimiento a la totalidad de lo requerido y por encontrarse su oferta dentro del presupuesto oficial y haber cumplimentado todos los requisitos, tanto técnicos como formales contemplados en el llamado, procedería preadjudicar la contratación en cuestión a favor de dicha firma.

Que por lo tanto, con sustento en lo informado por LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS; con fecha 17 de julio de 2023, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a preadjudicar la contratación en cuestión a favor de la empresa SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., anunciándose la misma en los términos del artículo 35° del Anexo I de la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22.

Que de acuerdo a lo informado por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, transcurrido el plazo previsto en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, no se formularon impugnaciones a la referida preadjudicación anunciada.

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia de la existencia de disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 21/23, para contratar el servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, a favor de la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., por un monto mensual de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 3.622.203.-) IVA incluido, y un total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 86.932.872.-) IVA incluido, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados desde la fecha de inicio de la contratación; de acuerdo con lo normado por el artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 – CABA, que forman parte como Anexos I y II respectivamente, de la citada Resolución ERAS N° 21/23.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO han tomado la intervención que respectivamente les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 21/23, para contratar el servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por un monto mensual de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 3.622.203.-) IVA incluido, y un total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 86.932.872.-) IVA incluido, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, contados desde la fecha de inicio de la contratación; de acuerdo con lo normado por el artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 – CABA, que forman parte como Anexos I y II respectivamente, de la citada Resolución ERAS N° 21/23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido,

archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 9/23.-